

LEGANÉS**PERSONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que ha sido cesada por decreto del alcalde-presidente la siguiente funcionaria de empleo, en el cargo y en la fecha que se indican.

Nombre y apellidos: doña Ana Teresa del Río Fernández Villarjubín.

Nombre del puesto: coordinadora del Grupo Municipal del PP.

Fecha del cese: 30 de septiembre de 2009.

Leganés, a 8 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(03/33.992/09)

LEGANÉS**PERSONAL**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público que ha sido nombrado por decreto del alcalde-presidente el siguiente funcionario de empleo, en régimen de dedicación exclusiva, en el cargo y en la fecha que se indica.

Nombre y apellidos: don Juan Manuel Álamo Cañadas.

Nombre del puesto: coordinador del Grupo Municipal del PP.

Fecha del nombramiento: 1 de octubre de 2009.

Anual: 56.322 euros.

Leganés, a 8 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, Rafael Gómez Montoya.

(03/33.993/09)

LOS MOLINOS**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

En sesión ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 1 de octubre de 2009 se acordó, por mayoría absoluta, aprobar inicialmente el proyecto de Reglamento de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Los Molinos.

Lo que se somete a información pública y audiencia a los interesados por un plazo de treinta días para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Los Molinos, a 7 de octubre de 2009.—El alcalde, Francisco Javier Alonso Priego.

(03/33.646/09)

MANZANARES EL REAL**OFERTAS DE EMPLEO**

El alcalde-presidente, por resolución de fecha 23 de septiembre de 2009, de conformidad con el artículo 111.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto suspender la ejecución de los decretos 834/2009 y 909/2009, relativos a la aprobación de bases y convocatoria para cubrir la plaza vacante de arquitecto superior de este Ayuntamiento, hasta que se resuelvan las impugnaciones planteadas.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 111.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Manzanares el Real, a 24 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, Óscar Cerezal Orellana.

(02/11.901/09)

MIRAFLORES DE LA SIERRA**ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el Pleno del Ayuntamiento de Miraflores de la Sierra, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de octubre de 2009, acordó la aprobación inicial del Reglamento de Protección Civil de Miraflores de la Sierra.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales en materia de régimen local, y en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se expone el expediente al público por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones, sugerencias o alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo, con la publicación del texto definitivo del reglamento en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Miraflores de la Sierra, a 9 de octubre de 2009.—El alcalde, Pablo Altozano Soler.

(03/33.644/09)

MORATA DE TAJUÑA**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Acreditada la necesidad de proceder a modificar la ordenanza fiscal número 7, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, en orden a su ajuste a la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en materia de prórroga de expedientes, el Pleno, en sesión de 28 de julio de 2009, aprobó inicialmente la modificación de la ordenanza fiscal número 7, reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas, resultando aprobada definitivamente al no haber existido alegaciones contra la misma, con la redacción que a continuación se recoge:

- Se da una nueva redacción al epígrafe 5 del artículo 12, que queda redactado en los siguientes términos:
“Epígrafe 5. Prórroga de expedientes.—Se concederá una única prórroga por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, la cual devengará un 10 por 100 de la licencia original, incrementada en los módulos de coste de obra vigente en cada momento.”
- Se da una nueva redacción al artículo 16, que queda redactado en los siguientes términos:
“Art. 16. Si las obras no estuvieren terminadas en las fechas de vencimiento del plazo establecido, se procederá a declarar la caducidad de las licencias concedidas, a menos que anticipadamente se solicite y obtenga la prórroga reglamentaria.”
- Se da una nueva redacción al artículo 17, que queda redactado en los siguientes términos:
“Art. 17. Cuando las obras no se inicien dentro del plazo de un año, se procederá a declarar la caducidad de la licencia concedida para las mismas; asimismo, si la ejecución de las obras se paralizara por plazo superior a un año, se procederá a declarar la caducidad de la licencia concedida.”
- Se da una nueva redacción al artículo 18, que queda redactado en los siguientes términos:
“Art. 18. La declaración de caducidad extinguirá la licencia, no pudiéndose iniciar ni proseguir las obras si no se solicita y obtiene una nueva ajustada a la ordenación urbanística que esté en vigor, con nuevo pago de derechos.
La caducidad o denegación expresa de las licencias no da derecho a su titular a obtener devolución alguna de la tasa ingresada, salvo que la denegación fuera por hecho imputable a la Administración Municipal.”

Morata de Tajuña, a 9 de octubre de 2009.—El alcalde-presidente, V. Mariano Franco Navarro.

(03/33.592/09)

MÓSTOLES**URBANISMO**

El Comité Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles acordó, en la sesión celebrada el día 2 de febrero de 2009, la aprobación inicial de los estatutos de la entidad de conservación de la actuación urbanística denominada PAU “Las Nieves”.

Habiéndose intentado la notificación de dicho acuerdo a “Promoc Comercialización Temar”, con domicilio en la calle Magdalena, número 21, 28901 Getafe (Madrid); “Grupo Inmobiliario Palher, Sociedad Limitada”, con domicilio en calle Duque de Alba, número 5, 28012 Madrid; don Eusebio Álvarez Pastor, con domicilio en la calle Cea Bermúdez, número 53, 28003 Madrid; “Conjunto Industrial Las Nieves”, con domicilio en la calle Puerto Somosierra, número 35, nave 24, 28935 Móstoles (Madrid); “Gescoel, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Puerto de Navacerrada, número 57, 28935 Móstoles (Madrid); “Garcimor, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Camino de Segovia, número 2, 28935 Móstoles (Madrid); “Ibercentro Materiales Eléctricos, Sociedad Limitada”, con domicilio en Puerto de Navacerrada, número 84, 28935 Móstoles (Madrid); “Hidráulica Núñez, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Puerto de Navacerrada, número 72, 28935 Móstoles (Madrid); “Etanco, Sociedad Anónima”, con domicilio en la calle Puerto de Guadarrama, número 20, 28935 Móstoles (Madrid); doña Yolanda de la Plaza, con domicilio en la calle Puerto de Guadarrama, número 52, 28935 Móstoles (Madrid), y “Acercón, Sociedad Limitada”, con domicilio en la calle Puerto de Guadarrama, número 56, 28935 Móstoles (Madrid), las mismas no han sido posible, todo lo cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992.

Móstoles, a 6 de octubre de 2009.—El gerente, Gonzalo Fernández Martínez.

(02/11.740/09)

MÓSTOLES

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles

El comité ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles acordó en la sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2009 la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la actuación urbanística denominada Plan Parcial número 4 de Móstoles. Lo cual se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 108.1 del Reglamento General de Urbanismo, abriéndose un plazo de información pública de un mes.

Asimismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, el presente anuncio sirve de notificación para todos aquellos propietarios del sector que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada la misma, no se haya podido practicar.

Móstoles, a 25 de septiembre de 2009.—El gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles, Gonzalo Fernández Martínez.

(02/11.702/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Gerencia Municipal de Urbanismo de Móstoles

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por don Gregorio Mayor Gallego para la realización de obras consistentes en adaptación y reforma de local para la instalación de centro radiológico dental en la finca sita en la calle Hermanos Pinzón, número 2, de referencia expediente O3717/2009, a efectos de que dentro de dicho período, quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 18 de septiembre de 2009.—El jefe de Sección de Industrias y Actividades, PDF (Decreto del gerente de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 10 de noviembre de 2008), Javier Yébenes Sanz.

(02/11.184/09)

MÓSTOLES

LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFI-

CIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “Thyssenkrupp Elevator Manufacturing Spain, Sociedad Limitada”, para la realización de obras consistentes en construcción de nave, edificio de oficinas y torres de pruebas en la finca sita en calle Julio Cervera, número 1 (parcela 6.1, PAU 5), de referencia expediente 21012/2009, a efectos de que dentro de dicho período, quien se considere afectado, pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

Móstoles, a 23 de octubre de 2009.—El gerente municipal de Urbanismo, Gonzalo Bermúdez Martínez.

(02/12.133/09)

NAVALCARNERO

LICENCIAS

“Iamgo Creations, Comunidad de Bienes”, solicita licencia municipal para la apertura y funcionamiento de copistería en ronda del Concejo, número 8, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de veinte días las reclamaciones que estimen oportunas.

Navalcarnero, a 7 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, Baltasar Santos González.

(02/10.439/09)

PARACUELLOS DE JARAMA

URBANISMO

Por resolución de Alcaldía, de 14 de octubre de 2009, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

“Examinado el expediente y el proyecto modificado de compensación de la actual AI-3 (antigua UA-10) del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, y a la vista del informe favorable del arquitecto municipal junto con la documentación que acompaña, una vez efectuadas las modificaciones o rectificaciones derivadas de la estimación de las alegaciones presentadas, durante el período de información pública, al acuerdo de modificación de dicho proyecto, mediante decreto de Alcaldía de fecha 29 de septiembre de 2009, de conformidad con el informe técnico-jurídico que obra en el expediente, y en uso de las facultades conferidas por la normativa vigente, en concreto, el artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio de la presente resuelvo:

1. Aprobar definitivamente el proyecto modificado de compensación de la actual AI-3 (antigua UA-10) del Plan General de Ordenación Urbana de Paracuellos de Jarama, presentado por la Junta de Compensación de dicha Unidad de Actuación, con las rectificaciones, consecuencia de las alegaciones estimadas al mismo.

2. Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

3. Notificar el presente acuerdo a los interesados y, una vez firme en vía administrativa, que se otorgue el documento público que exprese su contenido, inscribiéndose en el Registro de la Propiedad.

4. Incorporar al patrimonio municipal de suelo o afectar a los usos previstos en el mismo, todos los terrenos de cesión obligatoria y gratuita, en pleno dominio y libre de cargas, de conformidad con lo recogido en la Ley del Suelo, Reglamento de Gestión Urbanística y normativa de aplicación”.

Lo que se comunica para conocimiento público y oportunos efectos, significando que este acuerdo pone fin a la vía administrativa y contra el mismo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente, transcurrido el cual, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la jurisdicción competente en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Paracuellos de Jarama, a 15 de octubre de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/11.905/09)